



INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIA LIZETTE FERNANDA LÓPEZ DEL MORAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 28 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día doce de noviembre de dos mil veintiuno se notifica a las partes lo siguiente:

Hoviellible	de dos mil veintiund	se nounca a ias	partes to signiente	3:
NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/RESOLUCIÓN	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE: IVAI- REV/1226/2021/I/O	AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN DE BRAVO	DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	PRIMERO. Admisión. Agréguese la documentación de cuenta para que surta sus efectos legales conducentes, siendo el Pleno del Instituto quien se pronuncie al respecto; y debido a que el escrito cumple con los requisitos de procedencia, y no se advierte algún motivo manifiesto e indudable de improcedencia, SE ADMITE el recurso de revisión, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que se puedan advertir de manera fehaciente al momento de dictar resolución.
2	EXPEDIENTE: IVAI- REV/1213/2021/I/O	SECRETARÍA DE GOBIERNO	DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	SEGUNDO. Digitalización. Como diligencia para mejor proveer, por conducto del personal actuarial de este Instituto, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente, en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido.
3	EXPEDIENTE: IVAI- REV/1217/2021/I/O Y SUS ACUMULADOS	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/1217/2021/I/O, los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar la certificación correspondiente.
4	EXPEDIENTE: IVAI- REV/1217/2021/I/O Y SUS ACUMULADOS	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	PRIMERO. Admisión. Agréguese la documentación de cuenta para que surta sus efectos legales procedentes, siendo el Pleno del Instituto quien se pronuncie al respecto; se tienen por presentadas a las partes recurrentes desahogando las prevenciones realizadas en los acuerdos de veinticinco, veintisiete y veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, y toda vez que no se advierte algún motivo manifiesto e indudable de improcedencia, SE ADMITEN los recursos de revisión de los cueles fueron acumulados por der. C.P. 91 acuerdo del Pleno de fecha diez de noviembre de dos mil veintiuno-, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que se puedan



SECRETARÍA DE ACUERDOS

				advertir de manera fehaciente al
				momento de dictar resolución, reanudándose el plazo para resolver los mismos.
5	EXPEDIENTE: IVAI- DIOT/367/2021/III	AYUNTAMIENTO DE RAFAEL LUCIO	NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	1 ACUMULAR a la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia identificada con la clave de expediente IVAI-DIOT/367/2021/III, las restantes denuncias precisadas en la tabla que antecede, lo anterior por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de las mismas
				2 Se ADMITEN los escritos de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia IVAI-DIOT/367/2021/II y Acumulados
6	EXPEDIENTE: IVAI- DIOT/224/2020/II	AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS	NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	PRIMERO Con base en la certificación de fecha veinte de octubre del presente año, y toda vez que desde la misma se desprende que no se recibió promoción alguna a través de la cual se informara respecto de la interposición de algún medio de defensa en contra de la resolución aprobada por el Pleno de este Instituto el dieciséis de octubre del dos mil veinte, en este acto, se declara que la misma, CAUSÓ EJECUTORIA el diecisiete de noviembre de dos mil veinte
7	EXPEDIENTE: IVAI- DIOT/182/2020/II	AYUNTAMIENTO DE RAFAEL LUCIO	NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	PRIMERO Con base en la certificación de fecha veinte de octubre del presente año, y toda vez que desde la misma se desprende que no se recibió promoción alguna a través de la cual se informara respecto de la interposición de algún medio de defensa en contra de la resolución aprobada por el Pleno de este Instituto el dieciséis de marzo del dos mil veintiuno, en este acto, se declara que la misma, CAUSÓ EJECUTORIA el trece de abril de dos mil veintiuno
8	EXPEDIENTE: IVAI- DIOT/254/2020/II	AYUNTAMIENTO DE XICO	NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	PRIMERO Con base en la certificación de fecha veinte de octubre del presente año, y toda vez que desde la misma se desprende que no se recibió promoción alguna a través de la cual se informara respecto de la interposición de algún medio de defensa en contra de la resolución aprobada por el Pleno de este Instituto el dieciséis de octubre del dos mil veinte, en este acto, se declara que la misma, CAUSÓ EJECUTORIA el diecisiete de noviembre de dos mil veinte
9	EXPEDIENTE: IVAI- DIOT/025/2020/II Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS	NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	PRIMERO Con base en la certificación de fecha veinte de octubre del presente año, y toda vez que desde la misma se desprende que no se recibió promoción alguna a través de la cual se informara respecto de la interposición de algún medio de defensa en contra de la resolución aprobada por el Pleno de este Instituto el dieciséis de octubre del dos mil veinte, en este acto, se declara que la misma, CAUSÓ EJECUTORIA el diecisiete de noviembre de dos mil veinte
10	EXPEDIENTE: IVAI- DIOT/042/2020/III	AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS	NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	PRIMERO Con base en la Tero certificación de fecha veinte de Tia, octubre del presente año, y toda vez (er. C.P. 91000) que desde la misma se desprende que no se recibió promoción alguna a través de la cual se informara



SECRETARÍA DE ACUERDOS

11	EXPEDIENTE: IVAI- DIOT/285/2020/III	AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS	NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	medio de defensa en contra de la resolución aprobada por el Pleno de este Instituto el nueve de noviembre del dos mil veinte, en este acto, se declara que la misma, CAUSÓ EJECUTORIA el ocho de diciembre de dos mil veinte PRIMERO Con base en la certificación de fecha veinte de octubre del presente año, y toda vez que desde la misma se desprende que no se recibió promoción alguna a través de la cual se informara respecto de la interposición de algún medio de defensa en contra de la resolución aprobada por el Pleno de este Instituto el nueve de noviembre del dos mil veinte, en este acto, se declara que la misma, CAUSÓ EJECUTORIA el ocho de diciembre de dos mil veinte
12	EXPEDIENTE: IVAI- DIOT/847/2019/I Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS	NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	PRIMERO Con base en la certificación de fecha veinte de octubre del presente año, y toda vez que desde la misma se desprende que no se recibió promoción alguna a través de la cual se informara respecto de la interposición de algún medio de defensa en contra de la resolución aprobada por el Pleno de este Instituto el cuatro de diciembre del dos mil veinte, en este acto, se declara que la misma, CAUSÓ EJECUTORIA el nueve de febrero de dos mil veintiuno
13	EXPEDIENTE: IVAI- DIOT/938/2019/I Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS	NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	PRIMERO Con base en la certificación de fecha veinte de octubre del presente año, y toda vez que desde la misma se desprende que no se recibió promoción alguna a través de la cual se informara respecto de la interposición de algún medio de defensa en contra de la resolución aprobada por el Pleno de este Instituto el cuatro de diciembre del dos mil veinte, en este acto, se declara que la misma, CAUSÓ EJECUTORIA el nueve de febrero de dos mil veintiuno
14	EXPEDIENTE: IVAI- DIOT/868/2019/I	AYUNTAMIENTO DE JUCHIQUE DE FERRER	NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	PRIMERO Con base en la certificación de fecha veinte de octubre del presente año, y toda vez que desde la misma se desprende que no se recibió promoción alguna a través de la cual se informara respecto de la interposición de algún medio de defensa en contra de la resolución aprobada por el Pleno de este Instituto el cuatro de diciembre del dos mil veinte, en este acto, se declara que la misma, CAUSÓ EJECUTORIA el nueve de febrero de dos mil veintiuno
15	EXPEDIENTE: IVAI- REV/2064/2017/II	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO	DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	Tercero. Cumplimiento. Téngase a la parte recurrente manifestando su satisfacción con la información entregada y que el sujeto obligado dio cumplimiento a lo ordenado por este instituto, en consecuencia, se tiene a la Oficina del Gobernador del Estado de Veracruz, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.
16	EXPEDIENTE: IVAI- REV2217/2017/II	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO	DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	Tercero. Cumplimiento. Téngase a la parte recurrente manifestando su satisfacción con la información ria, entregada y que el sujeto obligado dio cumplimiento a lo ordenado por este instituto, en consecuencia, se tiene a la Oficina del Gobernador del Estado de Veracruz, dando



SECRETARÍA DE ACUERDOS

				cumplimiento a la resolución pronunciada el catorce de febrero de dos mil dieciocho.
17	EXPEDIENTE: IVAI- REV/2228/2017/II	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO	DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	Tercero. Cumplimiento. Téngase a la parte recurrente manifestando su satisfacción con la información entregada y que el sujeto obligado dio cumplimiento a lo ordenado por este instituto, en consecuencia, se tiene a la Oficina del Gobernador del Estado de Veracruz, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el catorce de febrero de dos mil dieciocho.
18	EXPEDIENTE: IVAI- REV/2063/2017/I	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO	DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	Segundo. Cumplimiento. Téngase a la parte recurrente manifestando su satisfacción con la información entregada y que el sujeto obligado dio cumplimiento a lo ordenado por este instituto, en consecuencia, se tiene a la Oficina del Gobernador del Estado de Veracruz, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.
19	EXPEDIENTE: IVAI- REV/875/2018/I	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO	DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	Segundo. Cumplimiento. Téngase a la parte recurrente manifestando su satisfacción con la información entregada y que el sujeto obligado dio cumplimiento a lo ordenado por este instituto, en consecuencia, se tiene a la Oficina del Gobernador del Estado de Veracruz, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el trece de agosto de dos mil dieciocho.
20	EXPEDIENTE: IVAI- REV/1546/2018/I	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO	DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	Segundo. Cumplimiento. Téngase a la parte recurrente manifestando su satisfacción con la información entregada y que el sujeto obligado dio cumplimiento a lo ordenado por este instituto, en consecuencia, se tiene a la Oficina del Gobernador del Estado de Veracruz, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. LIZETTE FERNANDA LÓPEZ DEL MORAL
ACTUARIA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES